



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Dirección de Gestión de
las Áreas Naturales
Protegidas

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima, 05 AGO. 2019

OFICIO N° 1428 -2019-SERNANP-DGANP

SENACE 07/08/2019 15:31

EXP.N°: H-ATS-00123-2019

DC: DC-5

Kassandra Abigail Katia Valdeos

Folios: 5

ADJ/OBS:

"La recepción del documento no es señal de conformidad"

Señor

MARCO ANTONIO TELLO COCHACHEZ

Director

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
Servicio Nacional de Certificación Ambiental Para las Inversiones Sostenibles – SENACE
Ministerio del Ambiente
Av. Diez Canseco 351, Miraflores
Presente.-

Asunto: Informe Técnico Sustentatorio para la "Modificación de la ubicación del Proyecto de Prospección Sísmica 2D - Lote 58"

Referencia: Oficio N° 0420-2019-SENACE-PE/DEAR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, a fin de remitir adjunto la Opinión Técnica N° 629-2019-SERNANP-DGANP, el cual contiene la evaluación del Informe Técnico Sustentatorio para la "Modificación de la ubicación del Proyecto de Prospección Sísmica 2D - Lote 58", ubicado sobre la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Comunal Machiguenga y sobre la Zona de Amortiguamiento del Santuario Nacional Megantoni.

Cabe señalar que la opinión técnica antes aludida constituye la **Opinión Técnica Previa Favorable** del SERNANP al Informe Técnico Sustentatorio del proyecto señalado, la misma que deberá ser incluida en la Resolución de Aprobación (Certificación Ambiental). Asimismo, apreciaremos se sirva remitirnos copia de dicha resolución a efectos de incluirla en nuestro expediente y acervo documentario.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,



ING. JOSÉ CARLOS NIETO NAVARRETE

Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
SERNANP

CC. Jefatura de la Reserva Comunal Machiguenga
Jefatura del Santuario Nacional Megantoni

Dirección: Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar - San Isidro. Lima-Perú.
Teléfonos: (51 1) 717-7500 / 225-2803
Web: www.sernanp.gob.pe

Fax: (51 1) 475-1555
Email: sernanp@sernanp.gob.pe

SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

OPINIÓN TÉCNICA N° 629-2019-SERNANP-DGANP

INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO PARA LA “MODIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL PROYECTO DE SÍSMICA 2D - LOTE 58”

Oficio N° 0420-2019-SENACE-PE/DEAR

I. GENERALIDADES

Con fecha 06 de noviembre del 2014, se aprobó el cambio de denominación social de Petrobras Energía Perú S.A. a CNPC PERU S. A. La referida denominación se encuentra debidamente inscrita en el asiento B00010 de la Partida N° 11011797 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima. A la fecha, CNPC es operador del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 58, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 017-2005-EM, publicado el 23 de junio de 2005.

Con fecha 03 de marzo del 2015, la autoridad ambiental competente aprobó el Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto de “Prospección de 782,41 Km de líneas sísmicas 2D y Perforación de hasta 12 Pozos exploratorios en el Lote 58 – Cusco”. En el marco de dicho EIA, CNPC ejecutó 374 Km de líneas sísmicas 2D en la zona sur del lote 58 durante el periodo de junio 2015 a enero 2016.

Con fecha 29 de diciembre del 2017, la autoridad ambiental competente aprobó el “Informe Técnico Sustentatorio para el Proyecto de Ampliación de Prospección Sísmica 2D – Lote 58”, con el que se ampliaron 41,91 km de líneas sísmicas 2D y facilidades; en marco de dicho ITS y del EIA 2015, CNPC ejecutó 233.02 km de líneas sísmicas 2D en la zona norte del lote 58 durante el periodo de abril a agosto del 2018.

En la siguiente tabla se presentan los estudios ambientales aprobados en el ámbito del Lote 58:



N°	INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
1	Estudio de Impacto Ambiental y Social del Proyecto de Prospección Sísmica 2D-3D y Perforación Exploratoria - Lote 58.	R. D. N° 920-2007-MEM/AAE	19 de noviembre del 2007
2	Plan de Manejo Ambiental Tratamiento y Disposición Final de Ripios y Recortes de Perforación Lote 58.	R. D. N° 057-2010-MEM/DGAAE	10 de febrero del 2010
3	Plan de Manejo Ambiental (PMA) por el Incremento del Área Sísmica 3D Lote 58.	R. D. N° 106-2011-MEM/DGAAE	12 de abril del 2011
4	Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de “Prospección de 782,41 km. De líneas Sísmicas 2D y Perforación de hasta 12 Pozos exploratorios en el Lote 58 – Cusco”.	R. D. N° 119-2015-MEM/DGAAE	03 de marzo del 2015
5	Modificación de la Ubicación de 02 Pozos Exploratorios y la Disposición de Recortes en la Locación Urubamba 1X en el Lote 58.	R.D. N° 066-2016-MEM/DGAAE	03 de marzo del 2016
6	Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de Prospección de 782,41 km de líneas sísmicas 2D y perforación de hasta 12 pozos exploratorios para la ubicación del Campamento Base Urubamba – Lote 58.	R. D. N° 297-2016-MEM/DGAAE	07 de noviembre del 2016
7	Informe Técnico Sustentatorio para el Proyecto de Ampliación de Prospección Sísmica 2D – Lote 58.	R.D.-N°044-2017-SENACE-JEF-DEAR	29 de diciembre del 2017
8	Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto de Desarrollo Lote 58	R.D N° 00041-2018-SENACE-PE/DEAR	15 de noviembre del 2018

Fuente: CNPC PERÚ S.A.

El Lote 58 comprende un área total de 340133.717 hectáreas y se encuentra ubicado en el departamento de Cusco, provincia de La Convención, distrito de Megantoni. CNPC PERÚ S.A., es operador del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 58.

El proyecto de "Modificación de la ubicación del Proyecto de Sísmica 2D – Lote 58" se desarrollará en el distrito de Megantoni, perteneciente a la provincia de La Convención, departamento de Cusco. Asimismo, el área del proyecto se superpone con la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Comunal Machiguenga y la Zona de Amortiguamiento del Santuario Nacional Megantoni.

El presente proyecto tiene como objetivo "Contar con un Instrumento de Gestión Ambiental aprobado que permita la modificación de la ubicación de 189.37 km de líneas sísmicas 2D distribuidas en diez (10) líneas y sus componentes asociados. Dicha modificación de ubicación se propone en el marco del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto de Prospección de 782,41 Km de líneas sísmicas 2D y Perforación de hasta 12 Pozos exploratorios en el Lote 58, aprobado mediante R.D. 119-2015-MEME/DGAAE el 03 de marzo del 2015.

El presente Informe Técnico Sustentatorio está referido únicamente a la reubicación de 189.37 Km de líneas sísmicas 2D (10 líneas) y la habilitación de VHPs (Campamentos Volantes, Helipuertos y sus áreas de aproximación), Helipuertos (helipuerto y área de aproximación), zonas de descarga (DZ) y antenas repetidoras.

La modificación de la ubicación de las líneas sísmicas 2D aprobadas, permitirá complementar la información disponible en la zona centro y sur del lote 58 y así poder definir la ocurrencia de prospectos que representen oportunidades de incrementar los recursos de gas y condensados en el Lote 58.

Cabe resaltar que, el área que abarcará la mencionada reubicación, y sus componentes asociados, cuenta con Línea Base Ambiental del IGA aprobado; sin embargo, se realizó una actualización mediante una evaluación de campo en los componentes físico, biológico y social. Además, es necesario mencionar que el área de influencia del presente ITS abarca las mismas Comunidades Nativas y Zonas de Amortiguamiento de ANP del IGA aprobado.

En tal sentido, se presenta el presente Informe Técnico Sustentatorio bajo el **supuesto de modificación de componentes**, en el marco del ítem 4.3-a del Anexo N° 1 de la Resolución Ministerial N° 159-2015-MEM/DM "Aprueban criterios técnicos para la evaluación de modificaciones, ampliaciones de componentes y de mejoras tecnológicas con impactos no significativos, respecto de Actividades de Hidrocarburos que cuenten con certificación Ambiental", y cumpliendo con el Título V, Capítulo 1, Artículo 40° del "Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos", aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM.

CNPC dispone de la Compatibilidad de Uso de las áreas de intervención del proyecto, otorgado por SERNANP mediante Opinión Técnica N° 461-2019-SERNANP-DGANP y notificado por PERUPETRO mediante Oficio N°1029-2019-SERNANP-DGANP el 04 de junio del 2019.

A continuación se presentan las líneas sísmicas 2D del IGA aprobado, sujetas a modificación de su ubicación (reubicación); cabe resaltar que dichas líneas se encuentran asociadas a las siguientes facilidades: 65 VHPs (Campamento Volante + Helipuerto y su área de aproximación), 65 Polvorines y 441 DZ:

N°	LINEA	COORDENADAS UTM – WGS 84 ZONA 18				UBICACIÓN CON RESPECTO AL ANP	UBICACIÓN CON RESPECTO A ZA	LONGITUD (km)
		PUNTO INICIAL		PUNTO FINAL				
		ESTE (m)	NORTE (m)	ESTE (m)	NORTE (m)			
1	PE12-02	675278	8706300	679873	8685405	13,87	7,53	21,39
2	PE12-03	673988	8701541	679569	8703535	4,61	1,32	5,93
3	PE12-04	684096	8695114	694446	8648916	17,76	8,28	26,04
4	PE12-05	673988	8697316	689672	8703005	3,17	13,51	16,68
5	PE12-06	688734	8694089	689411	8691723		2,46	2,46
6	PE12-07	676789	8694525	688791	8698854		12,76	12,76
7	PE12-09	674148	8689278	687978	8694310	5,01	9,71	14,72
8	PE12-10 N	701249	8690862	701251	8688439		2,42	2,42
9	PE12-10 S	701280	8655946	701287	8647588	8,36		8,36
10	PE12-11	677520	8685901	692321	8691382	5,46	10,32	15,78
11	PE12-12	704867	8692593	704856	8674307		18,29	18,29
12	PE12-13	697084	8689334	685896	8681779	0,16	1,54	1,70
13	PE12-15	702462	8687852	686364	8676954	0,72	1,38	2,11
14	PE12-17	686438	8671694	687973	8672737	1,86		1,86
15	PE12-19	685764	8665631	689632	8668227	4,66		4,66
16	PE12-21 A	695847	8667496	703902	8672934	1,93	7,79	9,72
17	PE12-21 B	686695	8661318	692529	8665257	7,04		7,04
18	PE12-23	690386	8653142	699064	8665424	15,04		15,04
19	PE12-25	692265	8651186	694819	8652110	2,72		2,72
20	PE12-27	694588	8648788	696225	8649446	1,76		1,76
TOTAL						94,12	97,31	191,43

Fuente: CNPC PERÚ S.A.

En la siguiente tabla se presentan la propuesta de modificación de ubicación de las líneas presentadas en la tabla anterior, motivo del presente ITS, asimismo, estas líneas están asociadas a las siguientes facilidades: 49 VHPs, 14 HP, 353 DZ y 3 antenas repetidoras:



N°	LINEA	COORDENADAS UTM – WGS 84 ZONA 18				LONGITUD
		PUNTO INICIAL		PUNTO FINAL		
		ESTE (m)	NORTE (m)	ESTE (m)	NORTE (m)	
1	PE16-22	707628	8662689	706937	8685776	23,1
2	PE16-23	712949	8677810	712030	8687853	10,09
3	PE16-24	719721	8670150	721717	8681576	11,6
4	PE16-26	727180	8680061	699686	8682284	27,58
5	PE16-27	733689	8678334	699518	8679647	34,2
6	PE16-28	708817	8674220	696493	8673961	12,33
7	PE16-29	709092	8669557	697069	8668864	12,04
8	PE16-31	729717	8665523	706251	8664229	23,5
9	PE16-32	722569	8663974	706275	8663055	16,32
10	PE16-33	726361	8662006	707811	8660543	18,61
TOTAL						189,37

Fuente: CNPC PERÚ S.A.



Por otro lado, se presenta una tabla donde se indica la comparación de la ubicación del proyecto en el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado y el propuesto en el presente ITS con respecto a las ANPs:

DESCRIPCIÓN	EIA 2015 (km)	LONGITUD (km) LÍNEAS APROBADAS A REUBICAR (EIA)	LONGITUD (km) LÍNEAS A REUBICAR (ITS)
Longitud dentro de ANP	238.88	94,12	-
Longitud dentro de ZA Machiguenga	402.66	97,31	142,71
Longitud dentro de ZA Machiguenga y Megantoni	75.01	-	21,53
Longitud de fuera de ANP / ZA	65.85	-	25,12
TOTAL	782.41	191,43	189,37

Elaborado por GEMA, 2019. Fuente: CNPC PERÚ S.A.

II. OBLIGACIONES AMBIENTALES

Al realizar la evaluación del levantamiento de observaciones al Informe Técnico Sustentatorio para la "Modificación de la ubicación del Proyecto de Prospección Sísmica 2D - Lote 58", se concluye que todas las observaciones han sido absueltas, quedando supeditada su ejecución a la implementación de las siguientes obligaciones ambientales:

- 2.1. Debido que el presente proyecto se superpone a la zona de amortiguamiento de la Reserva Comunal Machiguenga y en la zona de amortiguamiento del Santuario Nacional Megantoni, el titular del proyecto debe garantizar no afectar áreas adicionales no previstas en este Informe Técnico Sustentatorio. Asimismo, las actividades serán realizadas de tal forma que no pondrán en riesgo el cumplimiento de los objetivos de creación de estas Áreas Naturales Protegidas.
- 2.2. El titular del proyecto deberá implementar las medidas de mitigación que se señalan en el Informe Técnico Sustentatorio, las cuales deben ser de estricta responsabilidad del titular del proyecto, así como la supervisión respectiva que garantice su implementación.
- 2.3. Con respecto a las actividades del presente ITS, la ubicación de los componentes del proyecto deberán estar distantes a más de 100 metros de los ecosistemas frágiles que se pudieran ubicar en la zona de amortiguamiento de la Reserva Comunal Machiguenga y en la zona de amortiguamiento del Santuario Nacional Megantoni, siendo de estricto cumplimiento del titular del proyecto así como su supervisión que garantice su implementación.
- 2.4. El titular del proyecto se compromete a no generar más de lo necesario de material retirado, y que este total de residuos generados sean dispuestos para el cierre de las mismas.
- 2.5. Con respecto a las medidas para controlar la erosión hídrica en el ámbito del proyecto, el titular deberá implementar las siguientes medidas, las cuales solo deben estar vinculadas para el presente proyecto del ITS:
 - No se realizarán trabajos de ningún tipo en zonas con terrenos inestables o poco estables.
 - No se ubicarán plataformas o componentes en zonas sensibles; debido a ello dichas plataformas se instalarán a más de 100 metros de distancia; asimismo se establece control de escorrentía con los mecanismos mencionados en el párrafo anterior.
 - En las áreas con topografía suave se debe evitar disturbar o en caso contrario disturbar el mínimo posible para evitar la generación de sedimentos.
 - Se establecerá la ubicación de los componentes y el diseño de las obras durante la ejecución del proyecto, ya que dependerá de la pendiente del terreno y el material disponible para su construcción.
 - Durante la construcción de los componentes del presente estudio se evitará, en lo posible, la interrupción del sistema de drenaje existente.
- 2.6. El titular del proyecto deberá respetar las vías de acceso así como el tránsito vehicular y peatonal existente durante el periodo de construcción con la finalidad de no alterar o generar nuevos accesos sobre la zona de amortiguamiento de la Reserva Comunal Machiguenga y en la zona de amortiguamiento del Santuario Nacional Megantoni.
- 2.7. Es responsabilidad del titular, que garantice que no podrán superponerse ningún componente del proyecto en zonas que no hayan sido indicadas dentro del Informe Técnico Sustentatorio. Así como no sobrepasar los límites de la línea que no atravesase o colinde con ecosistemas frágiles.
- 2.8. El titular del proyecto, deberá de respetar la cantidad de componentes y la longitud de las Líneas Sísmicas, los cuales se representan a través de las siguientes coordenadas UTM:



f

LÍNEAS SÍSMICAS

LÍNEA SÍSMICA	Punto	Coordenadas UTM (Datum WGS84-18S)		Longitud (km)
		Este (m)	Norte (m)	
PE16-22	Inicio	707 628	8 662 689	23,10
	Fin	706 937	8 685 776	
PE16-23	Inicio	712 949	8 677 810	10,09
	Fin	712 030	8 687 853	
PE16-24	Inicio	719 721	8 670 150	11,60
	Fin	721 717	8 681 576	
PE16-26	Inicio	727 180	8 680 061	27,58
	Fin	699 686	8 682 284	
PE16-27	Inicio	733 689	8 678 334	34,20
	Fin	699 518	8 679 647	
PE16-28	Inicio	708 817	8 674 220	12,33
	Fin	696 493	8 673 961	
PE16-29	Inicio	709 092	8 669 557	12,04
	Fin	697 069	8 668 864	
PE16-31	Inicio	729 717	8 665 523	23,50
	Fin	706 251	8 664 229	
PE16-32	Inicio	722 569	8 663 974	16,32
	Fin	706 275	8 663 055	
PE16-33	Inicio	726 361	8 662 006	18,61
	Fin	707 811	8 660 543	
TOTAL				189,37

VHP

VHP	Coordenadas UTM (Datum WGS84-18S)		LÍNEA SÍSMICA	
	Este (m)	Norte (m)		
VHP-22-1	706 938	8 685 776	PE16-22	
VHP-22-2	707 209	8 676 721		
VHP-22-3	707 354	8 671 887		
VHP-22-4	707 498	8 667 064		
VHP-23-1	712 272	8 685 220	PE16-23	
VHP-24-1	720 615	8 675 266	PE16-24	
VHP-24-2	719 961	8 671 523		
VHP-26-1	701 243	8 682 157	PE16-26	
VHP-26-2	704 158	8 681 921		
VHP-26-3	707 053	8 681 689		
VHP-26-4	709 754	8 681 471		
VHP-26-5	712 626	8 681 239		
VHP-26-6	717 084	8 680 878		
VHP-26-7	721 531	8 680 519		
VHP-26-8	725 519	8 680 196		
VHP-27-1	701 118	8 679 587		
VHP-27-2	704 225	8 679 465		
VHP-27-3	707 130	8 679 349	PE16-27	
VHP-27-4	709 948	8 679 245		
VHP-27-5	712 820	8 679 137		
VHP-27-6	716 823	8 678 983		
VHP-27-7	721 233	8 678 814		
VHP-27-8	725 231	8 678 660		
VHP-27-9	729 228	8 678 506		
VHP-27-10	733 654	8 678 336		
VHP-28-1	697 257	8 673 978		PE16-28
VHP-28-2	701 257	8 674 062		
VHP-28-3	704 072	8 674 121		
VHP-28-4	707 282	8 674 189	PE16-29	
VHP-29-1	697 154	8 668 870		
VHP-29-2	701 265	8 669 107		
VHP-29-3	704 302	8 669 282		
VHP-29-4	707 424	8 669 462	PE16-31	
VHP-31-1	707 582	8 664 304		
VHP-31-2	711 574	8 664 524		
VHP-31-3	715 568	8 664 744		
VHP-31-4	719 562	8 664 964		
VHP-31-5	723 555	8 665 185		
VHP-31-6	727 549	8 665 405	PE16-32	
VHP-32-1	706 275	8 663 056		
VHP-32-2	710 268	8 663 281		
VHP-32-3	714 262	8 663 506		
VHP-32-4	718 567	8 663 749	PE16-33	
VHP-32-5	722 569	8 663 975		
VHP-33-1	707 896	8 660 551	PE16-33	
VHP-33-2	711 798	8 660 859		
VHP-33-3	715 786	8 661 173		
VHP-33-4	719 774	8 661 488		
VHP-33-5	723 761	8 661 802		

HELIPUERTOS

HP	Coordenadas UTM (Datum WGS84-18S)		LÍNEA SÍSMICA
	Este (m)	Norte (m)	
HP22-B	707 628	8 662 689	PE16-22
HP23-A	712 030	8 687 853	PE16-23
HP23-B	712 949	8 677 810	
HP24-A	719 721	8 670 150	PE16-24
HP24-B	721 717	8 681 576	
HP26-A	699 686	8 682 284	PE16-26
HP26-B	727 180	8 680 061	
HP27-A	699 518	8 679 647	PE16-27
HP28-A	696 493	8 673 961	PE16-28
HP28-B	708 817	8 674 220	
HP29-B	709 092	8 669 557	PE16-29
HP31-A	706 251	8 664 229	PE16-31
HP31-B	729 717	8 665 523	
HP33-B	726 361	8 662 006	PE16-33

ANTENAS REPETIDORAS

REPETIDORA	Coordenadas UTM (Datum WGS84-18S)	
	Este (m)	Norte (m)
REPETIDORA 1	699 588	8 674 165
REPETIDORA 2	719 977	8 671 828
REPETIDORA 3	721 067	8 664 361



2.9. El titular del proyecto, deberá encargarse de la capacitación al personal de la empresa contratista y/o subcontratista encargada del desarrollo del proyecto sobre el adecuado manejo ambiental y la importancia de la misma, brindando normas de conducta y conocimiento de las normas legales vigentes; así como de la identificación de la señalización en el área de trabajo, para ello colocarán letreros informativos de advertencia y/o peligro donde se ejecutarán las obras. Las zonas de trabajo siempre limpias para lo cual eliminarán los desmontes y residuos que se puedan generar al momento de la implementación de las obras.

- 2.10. Dentro del levantamiento de observaciones del presente ITS, se mencionó que mediante RD N°051-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS se otorgó la autorización para realizar el estudio de patrimonio en el marco, cuya evaluación se realizará a través de seis (06) estaciones de muestreo las cuales se muestran a continuación:

PUNTOS DE EVALUACIÓN BIOLÓGICA	UNIDADES DE VEGETACIÓN	COMPONENTE ASOCIADO	CÓDIGO UV	COORDENADAS UTM WGS84	
				ESTE (m)	NORTE (m)
B1	Bosque húmedo de terrazas medias-altas	Línea sísmica PE 16-26	Bh tma	725 020	8 681 040
B2	Bosque húmedo de colinas bajas con pacal	Línea sísmica PE 16-24	Bh cb/pc	720 869	8 675 620
B3	Bosque húmedo de colinas bajas	Línea sísmica PE 16-33 VHP 33-3	Bh cb	728 013	8 670 609
B4	Bosque húmedo de terrazas medias-altas con pacal	Línea sísmica PE 16-32 VHP 32-2	Bh tma/pc	710 080	8 662 203
B5	Bosque húmedo de colinas altas	Línea sísmica PE 16-27 VHP 27-2	Bh ca	700 824	8 680 657
B6	Bosque húmedo de colinas altas con pacal	Línea sísmica PE 16-26 VHP 26-2	Bh ca/pc	701 939	8 682 863

Elaborado por GEMA, 2019

- 2.11. El titular del proyecto es el responsable de la disposición final de los residuos sólidos debiendo garantizar que el almacenamiento de estos residuos se realizarán en cilindros debidamente rotulados siguiendo la Norma Técnica Peruana NTP N° 900.058.2005, para luego ser transportados y dispuestos por una empresa prestadora de servicios de una EO-RS registrada en el MINAM, para esto todo el personal deberá estar capacitado para la adecuada segregación de los residuos sólidos y los encargados de la manipulación deben contar con sus respectivos equipos de protección personal.
- 2.12. El titular del proyecto debe transmitir a la empresa ejecutora del proyecto, la presencia las especies de fauna y el cuidado que debe tener con estas. En el caso que se encuentren con especies en peligro de extinción o especies en condición vulnerables deberán reportarlo a las Jefaturas de la Reserva Comunal Machiguenga y del Santuario Nacional Megantoni.
- 2.13. Realizar los monitoreos del ambiente físico, considerando el control de erosión y calidad del suelo, así como la calidad del aire y agua (en los que se debe precisar los parámetros señalados), cuyos resultados deberán ser comparados y se garantice la no perturbación en el área de la actividad. Esta información deberá ser remitido a las Jefaturas de la Reserva Comunal Machiguenga y del Santuario Nacional Megantoni.
- 2.14. Se deberá coordinar con las Jefaturas de la Reserva Comunal Machiguenga y del Santuario Nacional Megantoni, en los siguientes aspectos:
- Respecto a las acciones que se van a realizar antes, durante y después de la implementación del proyecto.
 - La comunicación sobre cualquier incidente o accidente que se presenten durante las actividades en las diferentes etapas del proyecto.
 - Sobre los temas de capacitación al personal de la empresa contratista y/o subcontratista sobre el adecuado manejo ambiental para el buen estado de las ANPs y/o sus Zonas de Amortiguamiento.
 - Sobre las facilidades logísticas para el ingreso del personal de las ANPs al área del proyecto, en cualquier etapa del proyecto, con la finalidad de verificar los compromisos ambientales u otra actividad que las Jefaturas lo indique.



[Handwritten signature]

2.15. El proyecto contempla el Cronograma de Monitoreo de Áreas a ser revegetadas; es por ello que la empresa se compromete a cumplir dichas actividades y reportar el monitoreo de la implementación del monitoreo, tal como se muestra a continuación:

ETAPAS	ACTIVIDADES	AÑO 1							AÑO 2		AÑO 3	AÑO 4
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 13	MES 19	MES 30	MES 42
CONSTRUCCIÓN												
OPERACIÓN												
ABANDONO	Cierre y desmovilización de campamentos, equipos y materiales.											
	Acopio de brinzales /producción de plántones											
	Revegetación de áreas intervenidas.											
MONITOREO POST ABANDONO	Monitoreo por imágenes satelitales.											

Elaborado por GEMA, 2019

Lima, 05 AGO. 2019

Blgo. Germaín Pozo López
Especialista del SERNANP

Visto la opinión técnica que antecede y estando de acuerdo a lo proveído, se da la conformidad para que se proceda a dar el trámite correspondiente.

Ing. Melina Támara Mautino
Responsable de la UOF de Gestión Ambiental
SERNANP

